

**ACUERDO No. 83
(15 de diciembre de 2020)****“Por el cual se amplía la vigencia del acuerdo 38 de 2020 - Por el cual se dictan disposiciones con efectos temporales hasta el 18 de diciembre de 2020, referentes al requisito de grado de bilingüismo para egresados no graduados”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- El Consejo Superior, mediante acuerdo 038 de 17 de Julio de 2020, analizó las distintas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de Colombia para atender la emergencia sanitaria derivada de la expansión del COVID 19, en especial, lo contenido en el Decreto 538 del 12 de abril de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, “por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, por lo cual, el Consejo Superior decidió estimular la graduación de aquellos estudiantes y/o egresados de todos los programas, debido a que es claro que la empleabilidad se ha visto gravemente afectada y en mayo de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,5%, conforme lo reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
- El pasado 28 de noviembre de 2020, mediante Decreto 1550, el gobierno nacional decidió modificar y prorrogar la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*.
- Teniendo en cuenta lo anterior, en sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 7 de diciembre de 2020, dicho órgano colegiado analizó y aprobó la viabilidad de proponer al Consejo Superior la ampliación de la vigencia de las medidas implementadas mediante acuerdo 38 de 17 de julio de 2020, hasta el 30 de julio de 2021 para todos los egresados no graduados que a esta fecha tengan pendiente única y exclusivamente el requisito de bilingüismo para inscribirse a grados, una alternativa para el cumplimiento de este requisito de grado teniendo en cuenta las circunstancias actuales que se derivan de las medidas tomadas para prevenir los contagios por Covid-19 y la necesidad de fomentar la empleabilidad de los miembros de la comunidad académica, dentro de los cuáles se encuentran los estudiantes y egresados de la Fundación.

La Fundación conserva la facultad de eliminar, suprimir, ampliar o de cualquier manera modificar la presente decisión dependiendo de las medidas gubernamentales que se implementen para hacer frente a la pandemia por Covid-19.

- El Consejo Superior, mediante sesión ordinaria realizada el 15 de diciembre de 2020, revisó y acogió la propuesta del Consejo Académico Nacional, referente a extender las disposiciones con efecto temporal, aprobadas mediante Acuerdo 38 de 17 de julio de 2020 hasta el 30 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia, ampliar la vigencia del acuerdo 38 de 17 de julio de 2020, hasta el 30 de julio de 2021, en los mismos términos y condiciones previstos en el referido acuerdo 38 de 2020.

Artículo Segundo. Informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días de diciembre de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado:



Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

